



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11784

Viernes 30 de Agosto de 2013

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2013 - Res. Nº 193	2-4
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca	
Año 2013 - Res. Nº 191	4-5
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2013 - Res. Nº 556	5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2013 - Res. Nº 687, 713 y 719	5
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca	
Año 2013 - Res. Nº 192	6
Ministerio de Educación	
Año 2013 - Res. Nº XIII-332 a XIII-349	6-8
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2013 - Res. Nº 190, 191 y 192	8-9
Ministerio de la Producción	
Año 2013 - Res. Nº 48 y 49	9
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2013 - Res. Nº 901 a 908, 910 a 913, 915 a 923, 930 a 940, 942 a 957	10-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2013 - Disp. Nº 71 y 73	15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	15-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 193/13.

RAWSON, 22 de Agosto de 2013.

VISTO: El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 227/12-EC y N° 187/13-EC; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Ley Provincial II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley Provincial II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (US\$ 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley Provincial II N° 145 establece que la emisión de Letras del Tesoro a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley Provincial II N° 145 establece que las operaciones descritas en el considerando anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la afectación en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548), en los términos de los artículos N° 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Provincial II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 187/13-EC, establece los términos y condiciones financieros específicos de las Clases 1 y 2 de la Serie IX de dichas Letras;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que el Comité Asesor, en función de lo resuelto por la Resolución N° 227/12-EC, ha asesorado con relación a la tasa de corte fijada;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 187/13-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (V/N \$ 23.825.000) con vencimiento a los 92 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2013.
- c) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2013.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 26 de noviembre de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 1 – Serie IX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000)

de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 3,45%.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 24 de septiembre de 2013, el 25 de octubre de 2013 y el 26 de noviembre de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las

Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 187/13-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (V/N \$ 26.300.000) con vencimiento a los 116 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2013.

c) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2013.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

e) Fecha de Vencimiento: 20 de diciembre de 2013.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie IX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 4%.

3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés, el 24 de septiembre de 2013, el 25 de octubre de 2013, el 26 de noviembre de 2013 y el 20 de diciembre de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643

«Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentos vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

Resolución N° 191/13.
Rawson, 12 de Agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 2522 /13-MAGByP, las leyes N°

XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 047/13- MAGByP y los resultados de los análisis de toxinas en moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MAGByP N° 047/13 se suspendió la veda por Toxinas Paralizantes de Moluscos (TPM) en todo el litoral provincial para la totalidad de especies de moluscos bivalvos y gasterópodos con excepción de la vieira (*Aequipecten tehuelchus*) y el caracol pie rojo (*Odontocymbiola magellanica*) en las zonas ARCH008 Playa Larralde y ARCH 009 Playa Bengoa, del golfo San José;

Que la captura de vieira permaneció habilitada en calidad de mercadería intervenida, destinada a Planta Transformadora para el procesamiento de subproducto (callo);

Que la continuidad de la citadas habilitaciones estaban condicionadas a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el marco de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, correspondientes a las muestras tomadas durante las últimas campañas de muestreo, revelan valores de TPM por debajo de las 400 U.R., en todas las especies, incluida la vieira, en las zonas ARCH 008 Playa Larralde y ARCH 009 Playa Bengoa;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por tanto es procedente habilitar la extracción de vieira para ser comercializada entera;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de Pesca es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la captura de vieira en las Zonas ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa el Golfo San José.

Artículo 2º: Ratificar la Resolución N° 087/13-MAGByP, que estableció un cupo de 3 toneladas para la extracción de vieira, por permisionario habilitado a realizar la actividad mediante buceo, durante la temporada de pesca 2013.

Artículo 3º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 4º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Resolución Nº 556/13.

Rawson (Ch), 06 de Agosto de 2013.

VISTO: La Resolución Nº 336/94; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida norma legal se reglamenta la tenencia de los lotes administrados por éste Organismo en el "Área 16" de la Ciudad de Rawson estableciéndose en su artículo 4º, el precio de venta de dichas parcelas y su modalidad de pago;

Que en virtud del tiempo transcurrido y el valor inmobiliario surgido en el ámbito de la Jurisdicción de Rawson se deben actualizar los precios de venta para las parcelas ubicadas en el denominado "Área 16";

POR ELLO: El Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 4º de la Resolución Nº 336/94-IAC.-

Artículo 2º.- Fijar a partir de la fecha de la presente Resolución, el precio de venta de las parcelas del Área 16 en PESOS DIECISIETE (\$ 17,00) el metro cuadrado; la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de amortización por mensura que deberá abonarse por única vez, y en PESOS CIEN (\$ 100,00), correspondiente a gastos administrativos que deberá afrontarse una vez al año.-

Artículo 3º.- El adjudicatario deberá abonar el 10% en concepto de formalización de venta, con más la in-

clusión de los gastos administrativos y de mensura; el saldo hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 4º.- En caso de mora se aplicará el interés fijado por el Banco del Chubut S.A. en su modalidad restantes operaciones.-

Artículo 5º.- Regístrese, tómesese razón en la Dirección de Tierras y Colonización (Departamento Inspecciones). Por Departamento Despacho comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

RICARDO ALBERTO BRITAPAJA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 687

05-08-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-930391-4 CUIT Nº 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de Agosto de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-08-13 V: 30-08-13

Res. Nº 713

14-08-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-926843-5 - CUIT Nº 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano Nº 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Agosto de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-13 V: 03-09-13

Res. Nº 719

20-08-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-246645-3 CUIT Nº 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía Nº 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 13 de Agosto de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-13 V: 05-09-13

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

Res. N° 192 **12-08-13**

Artículo 1º. Apruébese el Proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental", tramitado ante esta Subsecretaría mediante Expediente N° 02606/13-MAGByP.-

Artículo 2º. Autorícese al Sr. Acuña Juan Eduardo (DNI N° 17.446.254) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 – SP, el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental", en la parcela I-6 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v1 S 45° 59' 05.08"	W 67° 33' 04.40"
v2 S 45° 59' 13.00"	W 67° 32' 52.80"
v3 S 45° 59' 19.90"	W 67° 33' 02.51"
v4 S 45° 59' 11.93"	W 67° 33' 13.98"

Artículo 3.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 4º.- El autorizado en el Artículo 2º de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 5º.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1º se extenderá por un plazo de UN (1) año. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.-

Artículo 6º.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 7º.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-332 **20-08-13**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución XIII N° 272/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Aplicar al docente Nelson Alejandro GALLARDO (M.I. N° 13.564.486 – Clase 1959), Director Suplente de la Escuela N° 738 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción de postergación de ascenso por plazo de cinco (5) años e inhabilitación para el ejercicio del cargo o función por igual plazo, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII N° 20,

Artículo 72º Inciso f) y j), cesando en los cargos directivos, debiéndose reintegrar a su cargo de Preceptor Titular y horas cátedra que detente, a partir de la notificación de la presente, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden".

Res. N° XIII-333 **21-08-13**

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 07/12 y sus rectificatorias parciales N° 10/12, N° 12/12 y N° 15/12, emanadas de la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se procedió a realizar el traslado de los docentes de Educación Secundaria, que presentaron solicitudes en el período abril - mayo de 2012.

Res. N° XIII-334 **21-08-13**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 11/12.

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley I N° 74, Artículo 61º Inciso b).

Res. N° XIII-335 **21-08-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión de la Región III de la ciudad de Esquel, por el período lectivo 2013, a la Maestra Especial de Música de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 88 de la localidad de José de San Martín, docente GOROZO, Fanny Noemí (M.I. N° 26.249.496 – Clase 1978).

Res. N° XIII-336 **21-08-13**

Artículo 1º.- OTORGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Escuela N° 414 de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 132 de la localidad de Cerro Radal, docente OVANDO, Marina Elizabeth (MI N° 25.000.754 - Clase 1976), por el período lectivo 2013.

Res. N° XIII-337 **21-08-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 106 de la localidad de Alto Río Senguer, Mónica Patricia RAMOS (M.I N° 22.632.265 – Clase 1972), como Directora Normalizadora de la Escuela N° 71 de la localidad de Aldea Beileiro, durante los períodos lectivos 2009, 2010, 2011 y 2012, por aplicación del Artículo 61º de la Ley VIII – N° 20.-

Res. N° XIII-338 **21-08-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 216 de la ciudad de

Trelew, docente LLOYD, Mariela Anahí (MI N° 24.811.426 – Clase 1975), por el período lectivo 2013.

Res. N° XIII-339 **21-08-13**

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente FIAD, Ramona María Pía (M.I. N° 25.281.648 – Clase 1976), a Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo al Decreto Nacional N° 134/09.

Res. N° XIII-340 **21-08-13**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por el período lectivo 2013, a la Maestra Especial de Educación Física de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 114 jornada completa de la localidad de Lago Rosario, docente MUTIO, Karina Alejandra (M.I. N° 24.196.563 – Clase 1974).

Res. N° XIII-341 **21-08-13**

Artículo 1°.- OTORGAR el Traslado Transitorio, a la Escuela N° 471 de la ciudad de Trelew, a la docente Titular de la Escuela N° 95 de la localidad de Telsen, docente QUIROGA, Silvana Lorena (MI N° 27.931.524 - Clase 1981), a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2013.

Res. N° XIII-342 **21-08-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ESTRAVIS, Marta Josefina (M.I N° 11.088.533 – Clase 1954), en dos (2) horas cátedra de Filosofía y Psicología en 2° año 1ra división, con situación de revista titular, en la Escuela N° 761 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de agosto de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-343 **21-08-13**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 01/13, emanada de la Supervisión Seccional y Super-

visión Escolar de Nivel Inicial, ambas de la Región III de la ciudad de Esquel, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 21 de febrero de 2013, a los docentes Orlando Andrés REYNOSO (MI N° 27.754.758 - Clase 1979) y Glenda POWEL (MI N° 26.944.833 - Clase 1979), Maestros Especiales de Música de las Escuelas N° 455 de la ciudad de Esquel y N° 166 de la localidad de Trevelin, respectivamente.

Res. N° XIII-344 **21-08-13**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por el período lectivo 2013, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 13 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente SAEZ, Fabiana Beatriz (M.I. N° 23.114.575 – Clase 1973).

Res. N° XIII-345 **21-08-13**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2013, interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela Primaria N° 1 “José de San Martín” del Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos, docente VISICONTE, Rita Marina (M.I. N° 16.075.573 - Clase 1963).

Res. N° XIII-346 **21-08-13**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 506/07.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, conforme lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I N° 74.

Res. N° XIII-347 **21-08-13**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por vía de excepción, a Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, interpuesto por la Maestra Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 88 de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, docente VERÓN, Silvana Inés (M.I. N° 22.348.126 –Clase 1971), por el periodo lectivo 2013.

Res. N° XIII-348 **21-08-13**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 475 de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región II de la misma ciudad, a la Maestra Titular de la Escuela N° 117 de la Localidad de Lagunita Salada, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región IV de Trelew, docente OZTA, Patricia Mariana (M.I. N° 22.454.983 – Clase 1972), por el período lectivo 2013.

Res. N° XIII-349**21-08-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, por el período lectivo 2013, a la Maestra de Ciclo titular de la Escuela N° 551 de la ciudad de Esquel, docente GUDIÑO, Gabriela del Carmen (M.I. N° 30.550.095 – Clase 1983).

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. N° 190**22-08-13**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$50.315.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.094.874,81) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$803.754,81) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$228.484,26) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie VII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- Páguese la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$728.554,19) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie VII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- Páguese la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$435.208,11) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie VIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6º.- Páguese la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$882.325,76) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie VIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo VI que integra la presente Resolución.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa

93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2013.

ANEXO I

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

CLASE 2 – SERIE VI A 94 DÍAS V/N \$50.315.000

Vencimiento: 26 de agosto de 2013

Amortización: \$50.315.000

Período de intereses: desde el 19 de julio de 2013 al 26 de agosto de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA:

20,9014423%

Interés a abonar por Denominación mínima de

\$ 1.000: \$21,76040569

Importe total a abonar intereses: \$1.094.874,81

ANEXO II

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

CLASE 3 – SERIE VI A 123 DÍAS V/N \$36.500.000

Vencimiento: 26 de agosto de 2013

Período de intereses: desde el 19 de julio de 2013 al 26 de agosto de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA:

21,1514423%

Interés a abonar por Denominación mínima de

\$ 1.000: \$22,02067966

Importe total a abonar intereses: \$803.754,81

ANEXO III

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

CLASE 1 – SERIE VII A 92 DÍAS V/N \$10.500.000

Vencimiento: 26 de agosto de 2013

Período de intereses: desde el 19 de julio de 2013 al 26 de agosto de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA:

20,9014423%

Interés a abonar por Denominación mínima de

\$ 1.000: \$21,76040569

Importe total a abonar intereses: \$228.484,26

ANEXO IV

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

CLASE 2 – SERIE VII A 123 DÍAS V/N \$33.085.000

Vencimiento: 26 de agosto de 2013

Período de intereses: desde el 19 de julio de 2013 al 26 de agosto de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA:

21,1514423%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$22,02067966
 Importe total a abonar intereses: \$728.554,19

ANEXO V

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 – SERIE VIII A 98 DÍAS V/N \$20.000.000
 Vencimiento: 26 de agosto de 2013
 Período de intereses: desde el 19 de julio de 2013 al 26 de agosto de 2013
 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 20,9014423%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$21,76040569
 Importe total a abonar intereses: \$435.208,11

ANEXO VI

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 3 – SERIE VIII A 130 DÍAS V/N \$39.600.000
 Vencimiento: 26 de agosto de 2013
 Período de intereses: desde el 19 de julio de 2013 al 26 de agosto de 2013
 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,4014423%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$22,28095364
 Importe total a abonar intereses: \$882.325,76

Res. N° 191 22-08-13

Artículo 1º.- ENCUADRESE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º - Inciso C) Apartado 15 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- CONTRATASE a la Señora María Julia CASIMIRO (CUIT N° 27-11387491-6) para la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas de la Dirección Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas a partir del 2 de Septiembre de 2013 y por el término de seis meses.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Director General de Rentas a suscribir contratos de servicios con la Señora María Julia CASIMIRO (CUIT N° 27-11387491-6) del acuerdo al contrato que glosa a fojas 5 del Expte N° 1167/13-DGR.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS DIECISEIS MIL OCHOSCIENTOS (\$ 16.800,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 1.11 del Ejercicio 2013.-

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria prevendrá la inclusión de la presente contratación con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5 – Fuente

de Financiamiento 1.11 para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2014, cuyo monto asciende a PESOS OCHO MIL CUATROSCIENTO (\$ 8.400,00).-

Res. N° 192 22-08-13

Artículo 1º.- ENCUADRESE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º - Inciso C) Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- CONTRATASE a la Contadora Norma Raquel Manetti (DNI N° 11.416.352) para llevar a cabo tareas de diseños de programas de fiscalización y capacitación al personal de la Dirección de fiscalización, dependiente de la Dirección General de Rentas, así como también en la elaboración de informes y evaluaciones externas sobre la situación fiscal de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Director General de Rentas a suscribir contrato con la Contadora Norma Raquel Manetti de acuerdo al Contrato que glosa a fojas 5 del Expte N° 1140/13-DGR.-

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00) se atenderá con cargo a la jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – Fuente de Financiamiento 3.02 Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2013.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 48 27-08-13

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de las cuotas pactadas en el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre el Ministerio de la Producción y de la Dra. María Pía IBARRA (DNI N° 14.973.251), con fecha 05 de Agosto de 2013, previa aprobación de los trabajos realizados.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 - I.P.P.: 3-4-9- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 49 27-08-13

Artículo 1º.- Exceptúase al Sr. Martín Rodrigo Cuello (DNI N° 22.495.550) domiciliado en Corrientes N° 790 de la ciudad de Puerto Madryn, del cumplimiento de lo establecido en la reglamentación de radicación en Parques y Áreas Industriales respecto del mínimo de superficie cubierta, debiendo ejecutar una vez adjudicado en venta el predio reservado mediante Disposición N° 005/07 DI, al menos la prevista en el proyecto presentado de 67,20 m2 destinados a depósito y oficina.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS****Res. N° 901 05-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa Cristina ESPOSITO, D.N.I. N° 11.117.059, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Res. N° 902 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Huber Rubén JARA, D.N.I. N° 8.396.081, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.-

Res. N° 903 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Claudio GHIGLIOTTO, L.E. N° 8.217.946, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.-

Res. N° 904 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Tatiana Miriam Andrea GARATE BURGOS, D.N.I. N° 18.842.829, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.

Res. N° 905 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana Inés TUCKSCHEWITZ, D.N.I. N°14.075.124, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.-

Res. N° 906 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Delfor Fernando DEFEA, D.N.I. N° 8.577.129, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 907 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR al señor Carlos Alberto GRIGNA, D.N.I. N° 10.561.104, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 908 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pedro Jorge PLANAS, D.N.I. N° 8.069.811, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 910 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Mateo MATEEFF, L.E. N° 7.813.418, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Noemí Teodora URÍA, D.N.I. N°4.826.743, ocurrido el 30 de Abril de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 911 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María PASCUAL, D.N.I. N° 11.518.445, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 912 05-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eduardo MARQUEZ, D.N.I. N°7.821.358, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 913 **05-08-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N°32, interpuesta por el señor Carlos Guillermo URIBE, D.N.I. N° 10.304.219, por no reunir los sesenta y dos (62) años de edad exigidos por el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII – N°32).

Res. N° 915 **13-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Juan Carlos SANDOVAL, D.N.I. N° 7.566.636, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Olga Mercedes TASCÓN, D.N.I. N°4.713.952, ocurrido el 07 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 916 **13-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Lucía Haydee SPINELLI, DNI N° 0.957.251, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Miguel Angel VACCARO, D.N.I. N° 4.116.147, ocurrido el 10 de Abril de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 917 **13-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Susana Irene CARMINATI, D.N.I. N° 11.073.723, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Hugo Ariel PAVERINI, D.N.I. N° 4.514.200, ocurrido el 17 de Abril de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.

Res. N° 918 **13-08-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, incoada por el Sr. Salvador Emilio SENA, D.N.I. N° 4.386.585, al no resultar este Instituto Caja otorgante de la prestación pensionada.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 919 **13-08-13**

Artículo 1°): HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Norma Haydee SANCHEZ, D.N.I. N° 3.755.734, contra la Resolución N° 408/12.

Artículo 2°): DISPONER, la concurrencia, en partes iguales, de su derecho pensionario con el de la señora Clotilde Marta ALVAREZ, D.N.I. N° 4.658.133, con efecto a partir de la fecha de deceso del causante señor Juan Angel DI NARDO, D.N.I. N° 5.185.645, ocurrido el día 18 de Febrero de 2011.

Artículo 3°): ESTABLECER que el derecho al beneficio pensionario otorgado mediante la Resolución N° 522/11, a la señora Clotilde Marta ALVAREZ, D.N.I. N° 4.658.133, será en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %).

Res. N° 920 **13-08-13**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de julio de 2013, en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos veintiséis con setenta y ocho centavos (\$ 19.626,78), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado a la señora Noemí Estela LOPEZ, D.N.I. N° 4.483.871, mediante la Resolución N° 1224/95.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con once centavos (\$ 7.844,11), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período Mayo de 2011 a Junio de 2013. El total corresponde a pesos cuatro mil cincuenta y nueve con 03/100 (\$ 4.059,03), de deuda por diferencia de haberes, más pesos tres mil setecientos ochenta y cinco con 08/100 (\$ 3.785,08), en concepto de intereses acumulados desde el mes de Mayo de 2011 y hasta el mes de Julio de 2013, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 921 **13-08-13**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa la señora Nilda Rosa SANTOS, L.C. N°5.788.115.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación transformada se liquidará a partir del 01 de agosto de 2012.

Res. N° 922 **13-08-13**

Artículo 1°): PRORROGAR la nómina de Auditores Médicos y Odontológicos como personal de la Planta Temporaria, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°): EL GASTO que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será imputado al presupuesto de Obra Social.-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA	DEPENDENCIA
SEBASTIAN, Guillermo Jorge	17.729.277	JIV	Aud.Méd. Comodoro Rivadavia
GARCIAS, Alberto	23.764.236	JIV	Aud.Méd. Casa Central
EBENE, Carla Edith	21.354.461	JIV	Aud.Méd. Puerto Madryn
TORRES TARLING, Carlos Alberto	04.638.247	JIV	Aud.Méd. Comodoro Rivadavia
PAZO, Lidia Teresa	11.098.285	JIV	Aud.Méd. Esquel
SCAGLIOLA, Laura Andrea	14.951.269	JIV	Aud.Méd. Comodoro Rivadavia
MAFFIA BIZZOZERO, Santiago	24.366.685	JIV	Aud.Méd. Capital Federal
PETRONI, Jorge Abel	05.393.542	JIV	Aud.Méd. Capital Federal
MARCOS, Carlos Osvaldo	10.107.925	JIV	Aud.Odont. Comodoro Rivadavia
JARAMILLO, Luis Orlando	12.980.410	JIV	Aud.Méd. Capital Federal
DI PERNA, Miguel Angel	10.010.123	JIV	Aud.Méd. Capital Federal
PIRO, Elsa Etel	04.501.506	JIV	Aud.Odont. Comodoro Rivadavia
YUNES, José Francisco	24.771.404	JIV	Aud.Odont. Trelew
NARDI, Jorge Alberto	24.234.882	JIV	Aud.Méd. Casa Central

ANEXO I

ARANCELES DE DIALISIS RENAL VIGENTES A PARTIR DEL 01/08/12

Código Prestación	Arancel
490244 Hemodiálisis ambulatoria crónica*	\$ 1.096
490292 Hemodiálisis aguda en UTI*	\$ 1.971
490248 Colocación de catéter y entrenamiento DPCA	\$ 2.930
490249 Seguimiento mensual de DPCA	\$ 11.361
491248 Entrenamiento de DPCA	\$ 944

* Se aplica un recargo del 20 %, cuando el módulo se realice durante un día feriado nacional o provincial.

Res. N° 923 13-08-13

Artículo 1°): INCORPORAR a partir del día 1° de Agosto de 2013 en la Planta de Personal Permanente a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°): DEJAR sin efecto el artículo 4° de la Resolución N°1064/90.

Artículo 3°): ADECUAR la Planta de Personal Temporaria y Permanente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ANEXO I

CERECEDO, María del Pilar Federal	16.692.895	JIV	Aud.	Capital
PERALTA MARTINEZ, Carla	24.811.429	JIV	Aud.	Casa Central
NAZAR, Cristina Emilia	16.902.680	JIV	Aud.	Casa Central
BALBI, Anibal Alfredo	17.536.274	JIV	Aud.	Casa Central
CASTAN, Pablo	17.857.077	JIV	Aud.	Trelew
ARCE, Luis Daniel	18.027.002	JIV	Aud.	Trelew
PAPINUTTI, Mónica Patricia	14.496.950	JIV	Aud.	Casa Central
ALGARRA, Carina Soraya	21.661.003	JIV	Aud.	Casa Central
PEREZ DE PEDRO, José Luis	11.526.503	JIV	Aud.	Casa Central
HAMZE, José Luis	13.988.486	JIV	Aud.	Puerto Madryn
D'ASSARO, Domingo Francisco	10.808.162	JIV	Aud.	Comodoro Rivadavia
GOMEZ, Graciela Noemí	12.634.870	JIV	Aud.	Lago Puelo
AZZARELLO, Adriana María	20.357.282	JIV	Aud.	Esquel
MAIDA, Cristina Beatriz	11.703.359	JIV	Aud.	Lago Puelo
SANCHEZ DA FONSECA, Pablo Luis	21.661.153	JIV	Aud.	Trelew
PRENDES, Cecilia				
María del Carmen	13.644.198	JIV	Aud.	Puerto Madryn

Res. N° 930 15-08-13

Artículo 1°.- RECONOCER las modificaciones arancelarias para las prestaciones moduladas de diálisis renal, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2013, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER un recargo del veinte por ciento (20%) sobre el arancel del módulo de hemodiálisis (Códigos 490244 y 490292), cuando ésta práctica deba realizarse durante un día feriado nacional o Provincial.

Res. N° 931 15-08-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Stella Maris GARCIA, D.N.I. N° 4.892.548, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José Bernardo JAN, L.E. N° 7.331.709, ocurrido el 04 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 932 15-08-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Hortencia Isabel NOVOA, D.N.I. N° 5.498.574, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Próspero Ismael GONZALEZ, D.N.I. N° 7.811.018, ocurrido el 10 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 933 15-08-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sta. Nilda ROA, D.N.I. N° 6.726.335, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Alberto Hilario FRANCO, D.N.I. N° 5.822.905, ocurrido el 18 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 934 15-08-13

Artículo 1°) OTORGAR al señor Waldino Bernabé NARAMBUENA, D.N.I. N° 12.834.753, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.-

Res. N° 935 15-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ester SAMBUESA, D.N.I. N°10.856.828, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013

Res. N° 936 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa María JONES, D.N.I. N°10.937.810, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.

Res. N° 937 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32a la señora Olga Inés GALDAMEZ, D.N.I. N° 11.402.868, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 938 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Virginia Caterina BASSI, D.N.I. N° 93.729.682, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2013.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la señora BASSI, el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 168,65), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fS.25/27 del Expediente N° 4609/12, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$ 131,17) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$ 37,47) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes «Comisión de Servicios FONAVI».-

Res. N° 939 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Nélide RECIO, D.N.I. N° 12.396.304, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013

Res. N° 940 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor PORMAN, D.N.I. N°13.922.508, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 942 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Flora del Carmen PAREDES, D.N.I. N°6.366.654, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 943 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Silvia NIEMBRO, D.N.I. N° 11.796.882, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Res. N° 944 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Isolina MORALES, D.N.I. N° 11.402.741, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Res. N° 945 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eduardo Rubén BONAVIA, L.E. N° 8.396.882, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Res. N° 946 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Francisco Segundo BARRIA, D.N.I. N° 8.355.315, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.-

Res. N° 947 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adelaida Alicia DIAZ,

D.N.I. N° 10.028.339, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Res. N° 948 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Carlos SOSA, D.N.I. N° 8.239.141, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 949 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cleofe MORAGA, D.N.I. N° 4.415.724, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.-

Res. N° 950 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Jorge Raúl BOERI, D.N.I. N° 5.167.617, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora María Emilia PIEDAD, D.N.I. N°3.626.548, ocurrido el 06 de Julio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 951 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Andrea Ethel RICOY, D.N.I. N° 12.047.534, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Res. N° 952 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Patricia LANGHI, D.N.I. N°12.097.256, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y por Instituto de Previsión Social de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 953 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María de la Merced Luisa BRONENBERG VICTORICA, D.N.I. N° 13.735.424, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 954 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Raúl Héctor SARA, D.N.I. N° 12.124.441, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 955 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nilda Ernestina Ester TREJO, D.N.I. N° 10.044.771, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.-

Res. N° 956 **15-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de Agosto de 2013, al Señor Julián Argentino LOPEZ, D.N.I. N° 14.836.767, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N° 50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor Julián Argentino LOPEZ, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 4°) HACER SABER al señor LOPEZ, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.

Res. N° 957 **15-08-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII – N° 32, incoada por el Sr. Juan Alberto VIZCARRA, L.E. N° 8.564.664.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 71 **20-08-13**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupues-
taria N° 11354.

Disp. N° 73 **23-08-13**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupues-
taria N° 11376.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Esther Tame, en los autos caratulados: «LOSTRA, ALFREDO C/DETTORI, PEDRO S/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 079, Año 2.012), cita a los sucesores de PEDRO DETTORI para que en el término de Cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C. y C.),

Adela Lucía Juárez Aldazabal Juez
Trelew, 09 de agosto del 2.013

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 30-08-13 V: 02-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELSA DIAZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 30-08-13 V: 03-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA y EMPLAZA a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DELIA MARTA SOSA ABADIE, para que en el término de Treinta días lo acrediten en autos: «SOSA ABADIE, DELIA MARTA S/Sucesión Testamentaria», Expte. N° 1293/2013. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta Ciudad. Comodoro Rivadavia, a los del mes de Julio 31 de dos mil trece.-»

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-08-13 V: 03-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA y EMPLAZA a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante TORRES BORQUEZ, LUIS BRAULIO, para que en el término de Treinta días lo acrediten en autos: "TORRES BORQUEZ, LUIS BRAULIO S/ Sucesión", Expte. N° 905/2013. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 19 del mes de Junio de dos mil trece.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-08-13 V: 03-09-13.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "HERNANDEZ, JOSE SEGUNDO S/ Sucesiones Ab-Intestato» (Expte 498 - 2013) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ SEGUNDO HERNANDEZ, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.-

Esquel, Agosto 16 de 2013.-
Publicación tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-08-13 V: 03-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «JANCOVICH RAUL ANDRES S/Sucesión» Expte. N° 803/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los TREINTA días lo acrediten. La emisión del presente se hará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-08-13 V: 03-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANTECON, ESTEBAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANTECON, ESTEBAN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1154/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 24 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretario de Refuerzo

I: 30-08-13 V: 03-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: S.R.M. c/P.C. «S/Divorcio Vincular», Expte. N° 407/13, cita y emplaza por el término de Dos (2) días al Sr.

CLAUDIO RICARDO PORMA, D.N.I. N° 22.124.873 para que dentro del término de Diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Crónica.» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 29 de Julio de 2013.

VERÓNICA RE
Secretaria

I: 30-08-13 V: 02-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: «MALDONADO JOSE WILIBALDO S/Juicio sucesorio» Expte. N° 105/2013, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSE WILIBALDO MALDONADO, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 24 de Julio de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-13 V: 03-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAIDENOFF, RADOUL y/o MANSILLA, MARIA ANTONIA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAIDENOFF, RADOUL y MANSILLA, MARIA ANTONIA S/Sucesión (Expte. 001417/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-13 V: 03-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAMOS, CARLOS RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Junio de 2013.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-08-13 V: 02-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUICHUMPAN, JULIO NICOLAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Agosto de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 29-08-13 V: 02-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GARCIA, ALFREDO JACINTO s/sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 388/2013), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO JACINTO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Julio 31 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-13 V: 30-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Celia Gladys Cuniolo, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Christian A. Basílico, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados

por el causante, LOPEZ QUINTANA MANUEL, para que se presenten en los autos caratulados «LOPEZ QUINTANA MANUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 451 - Año 2013).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley, Trelew, 20 de Agosto de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 28-08-13 V: 30-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 «PB» de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don «KLAUS DIETER BOHME» o Don «DIETER KLAUS BOHME» o Don «GUILLERMO CARLOS BOHME» o Don «GUILLERMO BOHME» para que se presenten en los autos caratulados: «BOHME, KLAUS DIETER S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 829/2012).

Esquel (Ch), 08 de agosto de 2013.-

Publíquense por tres días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 28-08-13 V: 30-08-13.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados "WITTOUCK S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA-CONCURSO PREVENTIVO- OFICIO LEY 22172: Juzgado Letrado de Primera Instancia y Quinta Nominación, Secretaría N° 9 de la ciudad de Río Cuarto de la Provincia de Córdoba a cargo de la Dra. Rita Freire de Barbero, secretaria a cargo del Dr. Del Viso" (Expte. N° 001292/2011), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día miércoles 11 de septiembre de 2013, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en calle Rivadavia N° 1192 de la ciudad de Esquel, Chubut; el automotor individualizado como: camión marca MERCEDES BENZ, MODELO L-1633, MOTOR MARCA MERCEDEZ BENZ N° 475.982-10-694987, CHASSIS MARCA MERCEDES BENZ N° 9RM386039TB087609, MODELO AÑO 1996, DOMINIO AWD-942. DEUDA: según informe de fs. 47el automotor adeuda en Dirección General de Rentas, Río Cuarto Provincia de Córdoba la suma de \$ 9.214,17 hasta el 4/3/2013.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico

y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 100% del precio en concepto de seña, el 6% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, la aprobación de la Subasta se notificará por Ministerio de Ley.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 02945-15418103.-

Esquel (Chubut), 16 de agosto de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-08-13 V: 30-08-13.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción, Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear 505 - planta baja de la ciudad de Esquel - Prov. del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/JURADO CARLOS ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. N° 517-2012) hace saber por el término de Dos (2) días que el Martillero Público Sr. Pablo Bonfanti Riegé M.P. N° 79, procederá a vender en Pública Subasta el día 13 de septiembre a las 18:00 hs. en las Oficinas sito en Av. Ameghino 830 de esta ciudad de Esquel - Chubut, dónde estará la bandera de subasta, el 100% del automotor individualizado como Marca Volkswagen, Modelo GOL TREND 1.6, Motor Marca Volkswagen N° CFZ765676, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB05U4BT024710; Dominio: IVN 764, Año 2010.

CONDICIONES DE VENTA: La subasta se realizará sin base y al mejor postor por el Martillero actuante Sr. Pablo Bonfanti RIEGE estando autorizado a percibir de quién y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero efectivo el 50 % de Seña, el 06% de comisión y Sellado de ley, a cargo del comprador, quién deberá depositar el saldo restante dentro de los Cinco días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 590 de la Ley XIII - N° 5 y que dice «Cuando por culpa del postor, cuya oferta hubiere sido aceptada como definitiva en el acto de remate, la venta no se formalizara, se ordenará nueva subasta. Dicho postor será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo».-

DEUDA DE PATENTES: Se deja constancia que el automotor a subastar posee una deuda de patentes de PESOS CIENTO NOVENTAY SIETE CON OCHENTACENTAVOS (\$ 197,80) en la Municipalidad de Lago Puelo - Chubut; al 06/12/2012.-

Asimismo el martillero exhibirá el bien a subastar por un término de siete días y en un horario de tres horas diarias en el domicilio abajo indicado.-

CONSULTAS Y HORARIOS DE VISITA, de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 Hs. en las oficinas de Av. Ameghino 830 – Esquel, Te. 452441.-

Esquel (Chubut) 23 de agosto de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-08-13 V: 02-09-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) días que en los autos caratulados: "HERNANDEZ, MARCELO C/ARIDOS DEL SUR SRL S/ EJECUTIVO (Expte N° 914 – Año 2.009)", ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N° 54 – F° 56 Tomo I- para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 S/C LN 85L-TRMRS/1994 PICK UP, marca motor TOYOTA N° 2L-3543524, CHASIS MARCA TOYOTA N° LN85-0132370, DOMINIO VEK-442.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 1.185,90), correspondiente al período 9° Cuota año 2.006, 7° Cuota año 2008, 9° Cuota año 2.008, 11° Cuota año 2.008 y 1° Cuota año 2.009 a 4° Cuota año 2.013.

El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 569, 570, 571, 579, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional N° 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, el día 6 de Septiembre de 2013 a las 10:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dine-

ro en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.
Secretaría, 27 de Agosto de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 30-08-13 V: 02-09-13.

EDICTO

DESIGNACION DE SOCIO GERENTE Y MODIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL

Por resolución de reunión de socios unánime celebrada el 19 de Junio de 2012 bajo el acta N° 6, se procedió a 1) Designar como Gerente de la sociedad al Sr: Hugo Alejandro Abraham CUIT 20-22203441-9 y ratificar que continúa en su cargo como Socia Gerente la Sra. María Cristina Caucaman CUIT 23-18065274-4; 2). Modificar e informar que se constituye como nuevo Domicilio Social a: Belgrano N° 435 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Publíquese por 1 Día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-08-13.

EDICTO

DILECTO SOFTWARE S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento de constitución: Escritura N° 524, pasada el 30/7/2013 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. Socias: Roxana de los Ángeles NUÑEZ, D.N.I. N° 23.905.952, argentina, nacida el 1/12/1974, casada, abogada, domiciliada en calle Segurola N° 1315 del Km. 5 de Comodoro Rivadavia y Mónica Vanesa WEINSTEIN, D.N.I. N° 27.598.660, argentina, nacida el 29/8/1979, casada, empresaria, domiciliada en calle La Razón N° 295 de Comodoro Rivadavia. DOMICILIO: tiene domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.- SEDE: calle La Razón N° 295 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades:

A) Servicios: Desarrollo e implementación de soluciones en el área de informática y electrónica. Servi-

cios de consultoría y capacitación en procesos y proyectos en el área de informática y electrónica. B) Comercial: la importación, exportación, compraventa, permuta consignación, locación, representación, distribución de software, hardware y todo otro elemento necesario y relacionado con las actividades indicadas.- Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Art° 1881 y concordantes del Código Civil y art .5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- CAPITAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50 .000,00) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000,00 valor nominal cada una.-

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. FISCALIZACIÓN: Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley de sociedades se podrá prescindir de la sindicatura. ACUERDO: 1) Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Roxana de los Ángeles NUÑEZ suscribe 25 cuotas sociales y Mónica Vanesa WEINSTEIN suscribe 25 cuotas sociales. El capital ha sido totalmente integrado. 2) Designar Gerentes a Luis Omar Barrientos, con D.N.I. N° 22.508.068, argentino, casado, domiciliado en calle Segurola N° 135 del Km. 5 de esta ciudad y a José Alberto VÁZQUEZ, con D.N.I. N° 25.901.166, argentino, casado, domiciliado en calle La Razón N° 295 de esta ciudad.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-08-13.

EDICTO

FAPRE S.R.L. CESION DE CUOTAS

Fecha de Instrumento: 07/01/2005 y 28/07/2007.

Cedente: JAIME DAVID MARMUREK, de 60 años de edad, polaco, casado, en segundas nupcias con Montoya Norma Beatriz, comerciante, C.I. Policía Federal N° 2.381.902, domiciliado en Pellegrini 476, 1° C de Trelew.

Cesionario: GONZALEZ, JORGE NESTOR, 38 años de edad, casado, argentino, ingeniero electricista, D.N.I. 11.528.737, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1.163 de la ciudad de Trelew.

El Sr. JAIME DAVID MARMUREK cede y transfiere a RAFAEL WALTER ANIBAL y GONZALEZ JORGE NESTOR 106 cuotas.

CUARTA: el capital social asciende a pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000), dividido en 530 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, el cual se distribuye como sigue: Al Sr. WALTER ANIBAL RAFAEL, 212 cuotas de capital que representan pesos veintiún mil doscientos (\$ 21.200) y al Sr. JORGE GONZALEZ, 318 cuotas de capital que representan pesos treinta y un mil ochocientos (\$ 31.800). Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-08-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GOBERNADOR COSTA, que la Sra. MARIA LUISA GONZALO, ha solicitado permiso de Agua Publica proveniente del ARROYO GENOA, en un caudal aproximado de mil seiscientos ochenta y tres con sesenta metros cúbicos por año (1.683,60 m3/año), con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 1.500 ovinos y 15 vacunos, durante los meses de mayo a octubre, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoril 51 y 52 de la Colonia General San Martín, ejido de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) - ESTABLECIMIENTO LOS 4 HERMANOS – MARIA LUISA GONZALO - GOBERNADOR COSTA» (EXPTE. 0882 Año 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 22 AGO 2.013

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 29-08-13 V: 02-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que LA GLORIA S.A., ha solicitado permiso de Agua Pública proveniente del RIO CHUBUT, en un caudal aproximado de cuatrocientos treinta y ocho metros cúbicos por año (438,00 m3/año), con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 200 ovinos y un caudal aproximado de un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos metros cúbicos por año (1.795.200,00 m3/año) con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 120 has., entre los meses de septiembre a abril de cada año, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 22e y 22f, Sección J-I, Fracción D, departamento de Gastre y Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) - ESTANCIA LA GLORIA S.A. - PASO DEL SAPO» (EXPTE. 0764 AÑO 2013-IPA).

Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 AGO 2013.

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 29-08-13 V: 02-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EL MAITEN, que empresa COMPAÑÍA TIERRAS SUD ARGENTINO S.A., ha solicitado permiso de Agua Publica proveniente del ARROYO LELEQUE, en un caudal aproximado de ocho mil trescientos siete con cuarenta metros cúbicos por año (8.307,40 m3/año),

con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 6.086 animales y un caudal aproximado de diez millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte metros cúbicos por año (10.264.320,00 m³/año) con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 300 has., por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Secciones J-II y J-III del departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA-PECUARIO) COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. – RONALD MAC DONALD» (EXPT. 0533 Año 2013-IPA).

Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 22 AGO 2013.

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 29-08-13 V: 02-09-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 051/13- DR de fecha 08/02/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1977/12 DGR, caratulado "Basat SRL N° de Inscripción 907-598753-9 s/ Liquidación Impositiva Artículo 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Basat SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598753-9, con CUIT 30-70969966-7, Liquidación Impositiva N° 1148/12 DR (Nota N° 4885/12 DGR) notificada con fecha 03/10/2012, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 08/2009; 05 a 12/2010; 01 a 12/2011; por un impuesto omitido de \$ 14.532,05;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el Artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 08/2009; 05 a 12/2010; 01 a 12/2011;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el Artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Basat SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598753-9, con CUIT 30-70969966-7, con domicilio en Alem N° 782 de la localidad de Comodoro Rivadavia – Chubut, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-08-13 V: 02-09-13.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Sra. AGUILERA LILIANA RUTH
COMODORO RIVADAVIA

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, INTIMAA USTED, PARA QUE EN EL TERMINO DE 15 DIAS ABONE EN TESORERÍA DE ESTE MINISTERIO, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO N° 24 DE LA CIUDAD DE RAWSON, O REALICE EL DEPOSITO EN LA CUENTA FONDO DE TERCEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CUENTA CORRIENTE SUCURSAL 21-9000026/8" LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 5.733 ,00). DICHO IMPORTE SURGE POR HABERES INDEBIDAMENTE LIQUIDADOS Y PERCIBIDOS DE ACUERDO A LOS INFORMES DE DEVOLUCIÓN N° 61238/06 AL 61246/06 INCLUSIVE, POR EL PERIODO JUNIO/06 A SEPTIEMBRE/06 POR LAS ESCUELAS 515 y 613. EN CASO DE REALIZAR LA DEVOLUCION POR MEDIO DE BOLETA DE DEPOSITO, ENVIAR EL ORIGINAL DE LA MISMA A ESTE MINISTERIO MENCIONANDO LOS INFORMES ADEUDADOS, RESERVÁNDOSE ESTE MINISTERIO LA POTESTAD DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

PABLO GERMÁN FIRMENICH
A/C Dirección General de
Administración
Ministerio de Educación

I: 29-08-13 V: 02-09-13

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de pozo exploratorio L.xp-092. Yacimiento Diadema»; presentado por la empresa C.A.P.S.A., que tramita el Expediente N° 944/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de pozo exploratorio L.xp-092. Yacimiento Diadema»; presentado por la empresa C.A.P.S.A., que tramita el Expediente N° 944/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 29-08-13 V: 30-08-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Cuttinera L-82. Yacimiento Diadema»; presentado por la empresa C.A.P.S.A., que tramita el Expediente N° 891/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 29-08-13 V: 30-08-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/2013

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Ñire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 127.577.777,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal 3° Piso – D.N.V.

I: 09-08-13 V: 30-08-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/2013.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, construcción de alcantarillas transversales y laterales y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.063,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-08-13 V: 30-08-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL
VIGENTE**

SEÑOR
LIEMPICHUN ALVARO RUBEN
COMODORO RIVADAVIA
CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2537/2012-DGR., "LIEMPICHUN ALVARO RUBEN" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.-- C.U.I.T. N° 20-13747266-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LIEMPICHUN ALVARO RUBEN - CUIT N° 20-13747266-0 - N° DE INSCRIPCION. 907-540078-7, con domicilio fiscal en CASIMIRO SLAPPELIZ N° 187 de COMODORO RIVADAVIA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 451900- movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras ncp - Alícuota 3.00%, 45210- construcción, reforma y reparación de edificios residenciales - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente

al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 339/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 11 a 12/11; 08/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0025 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreadundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 339/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11 a 12/11; 08/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.617,84 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 84/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LIEMPICHUN ALVARO RUBEN - CUIT N° 20-13747266-0 - N° de inscripción 907-540078-7, con domicilio fiscal en CASIMIRO SLAPELIZ N° 187 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.963,54

(PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 54/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0025 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LIEMPICHUN ALVARO RUBEN - CUIT N° 20-13747266-0 - N° de inscripción 907-540078-7, con domicilio fiscal en CASIMIRO SLAPELIZ N° 187 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 11 a 12/11; 08/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 785,35 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 638-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-08-13 V: 04-09-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
Logística Protesur S.R.L.
Comodoro Rivadavia

VISTO: El Expediente N°123/2013-DGR., caratulado "LOGISTICA PROTESUR SRL" S/CARGO N° 131/2012 - C.U.I.T. N° 33-71164909-9 y; CONSIDERANDO :Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente LOGISTICA PROTESUR SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-308487-1, con CUIT 33-71164909-9, Liquidación Impositiva N° 098/2013-DF(0) notificada con fecha 24/04/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10 a 12/11; 01 a 10/12 calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 7.535,13 (pesos SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 13/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 12/11; 01 a 10/12 por un monto de impuesto de \$ 6.682,90 (pesos SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corres-

ponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.-Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LOGISTICA PROTESUR SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-308487-1, con CUIT 33-71164909-9, con domicilio en SAN MARTIN N° 679-PISO 02 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cr. Nestor E. Castro – Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas .DISPOSICION N° 102/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-08-13 V: 04-09-13.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/13

OBRA: “Ampliación Hospital Santa Teresita”.
UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y seis centavos (\$ 21.357.467,36).

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 213.547,67.

Capacidad de ejecución anual: \$ 14.238.311,57. (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuesta: El día Martes 24 de Septiembre de 2013, hasta las 10:30 hs., en el Edificio

de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sito en la calle Luis Costa N° 360, en la localidad de Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 24 de Septiembre de 2013, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana N° 50, Rawson – Chubut.

I: 29-08-13 V: 04-09-13.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

«ARGENTINA UN PAÍS CON BUENA GENTE»

PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONALES

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de mejoras de escuelas técnicas, se anuncia el llamado a Licitación Pública N°01/13.

Objeto: **Ampliación en I.S.F.D. 812/713, en la ciudad de Esquel - Provincia de Chubut**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.807.291,60.-
Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 18/09/13 Hora; 11:00.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación del Chubut.
Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) Días corridos.

Valor del Pliego: pesos Un Mil (\$ 1.000).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- MINISTERIO de EDUCACION - 9 de Julio 24 (9103) Rawson-Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut- Sarmiento 1172-Capital Federal.

FINANCIAMIENTO INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PROVINCIA DEL CHUBUT.

I: 21-08-13 V: 03-09-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT

RUTA NACIONAL N° 40
 TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26
 RUTA NACIONAL N° 26
 TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40
 LONGITUD: 120,44 KM

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.656.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de octubre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635, Licitación Pública N° 104/13 – MALLA 509, Licitación Pública N° 105/13 – MALLA 536, Licitación Pública N° 106/13 – MALLA 137, Licitación Pública N° 107/13 – MALLA 505.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 23-08-13 V: 12-09-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 4/13
 AVISO DE LICITACION**

OBJETO: OBRA: **“Renovación cañería toma de subálveo arroyo Esquel – Esquel”.**

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 A LAS 11:30 HORAS EN SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA. FONTANA N° 50 – RAWSON – CHUBUT.-

I: 30-08-13 V: 05-09-13.-

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).